

LUNES 11 DE SEPTIEMBRE

(VESPERTINA)

ACTA N° 15

Presidente: Licenciado Nicolás Valdano Raffo

Secretario: Doctor Amílcar Martínez Acosta

S U M A R I O

- I.- Se instala la sesión.
- II.- Presta la Promesa de Ley el Dr. Jorge Jácome.
- III.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión del 7 de septiembre
- IV.- Peticiones de los Honorables Diputados:
- 1.- Que se expida un Acuerdo de Condolencia por el fallecimiento de un hermano del Honorable Francisco Acosta Yépez.
 - 2.- Que se fije las seis de la tarde como hora de la sesión de la H. Cámara de Diputados.
- V.- Primera Discusión del Proyecto N° 15-S-61.- Empréstito para el Banco de la Vivienda.
- VI.- Primera Discusión del Proyecto N° 23-S-60.- Declaración de Obra Nacional de la Variante del paso del "Galgañán".
- VII.- Segunda Discusión del Proyecto N° 31-D-58.- Monte de Piedad Nacional y reformas al Código Penal para la represión de la usura. (Continuación).
- VIII.- Segunda Discusión del Proyecto N° 18-D-60.- Adjudicando al Consejo Provincial de Esmeraldas todas las minas de lastre y materiales de construcción, etc.
- IX.- Segunda Discusión del Proyecto N° 130-S-60.- Petición del Cuenca-Golf Club.
- X.- Lectura de una Comunicación enviada por el señor Superintendente de Bancos.
- XI.- Sumilla de Comunicaciones.
- XII.- Petición del Honorable Cuesta Heredia.
- XIII.- Se levanta la sesión.

A las seis y cuarenta minutos de la noche se instala la sesión bajo la
Presidencia del Licenciado Nicolás Valdano Raffo, actuando en la Secretaría,
el titular, Dr. Amílcar Martínez Acosta. Asisten los siguientes Honorables.

Diputados:

- Alvarez Tenorio Daniel
- Ayala Pasquel Enrique
- Bucaram Elmhain Assad
- Burneo Burneo Alfredo
- Carrera Carrera Julio
- Cañaz Yáñez Galo
- Carrillo Narváez Alfredo
- Castillo Carrión Jorge
- Cuesta Heredia Genaro
- Dávalos Valdivieso Gonzalo
- Dávila Cajas Aurelio
- Defás Buenaño Manuel
- Farah Ferés José
- Gallardo Román Fulvio René
- Grijaiva Tamayo Germán
- Hidalgo Villavicencia Ignacio
- Iturralde Barquea Rodrigo
- Larenas Ayerve Virginia
- Maestre Celi Julio
- Marín Barreiro Raúl
- Medina Fabre Vicente

- Molina Calle Milton
- Navas Cisneros Luis
- Ortiz Stefanuto Nelson
- Ortiz Gutberto
- Ortuño Andrade José Vicente
- Padrón Martínez Julio
- Paz Ramírez Flavio
- Rivadeneira Echeverría Luis
- Salas Mancheno Luis
- Sánchez Ibarra José
- Sandoval Córdoba Víctor
- Sampedro Villafuerte Francisco
- Solano Martínez Miguel
- Suárez Veintimilla Rafael
- Tamariz Palacios Francisco
- Vayas Salazar Galo
- Vega Toral Alejandro
- Villagómez Estuardo
- Vintimilla F. Rodolfo
- Zavala Ramírez Walter

- II -

El señor Presidente toma la promesa de Ley al Dr. Jorge Jácome, como
Diputado Suplente por la provincia del Tungurahua, que reemplaza al Licenciado
Iván Restrepo Cusse.

- III -

La Secretaría da lectura al acta de la sesión del día jueves 7 de sep-
tiembre, la misma que es aprobada sin modificaciones.

EL HONORABLE DAVILA CAJAS: Señor Presidente, no se había presentado el Acuerdo, pero rogaría se apruebe un Acuerdo de Condolencia por la muerte del Capitán de Corbeta Dr. Bolívar Acosta Yépez, que fue distinguido marino, hermano del Dr. Francisco Acosta Yépez y cuñado del Dr. Carlos Yépez Zambrano, ambos meritísimos Miembros de esta Cámara. Por lo cual rogaría que la Cámara apruebe este Acuerdo y se publique por la prensa.

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara la petición del Honorable Dávila Cajas.

Se vota y es aprobada.

La Presidencia pide se tome votación de la moción del Honorable Vicente Burneo formulada en la sesión anterior.

La Secretaría lee la moción del Honorable Vicente Burneo:

"Que se resuelva convocar a la Cámara para sesión a las seis de la tarde y que de aprobarse esta moción, sea considerada como primera discusión de las reformas al Reglamento."

Se vota y es aprobada.

Ingresa el Honorable Escudero Maquillón.

PROYECTOS EN TRAMITE:

INFORMES DE COMISION:

Proyecto N° 15-S-61.- Empréstito para el Banco de la Vivienda.

La Secretaría lee el informe.

"SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

"PRESENTE:

"Vuestra Comisión de Crédito Público, Hacienda, Contribuciones y Legislación Aduanera, ha estudiado el Proyecto de Decreto 15-S-61, proveniente de la Colegisladora, por el que se le autoriza a la Función Ejecutiva para que pueda garantizar al Banco de la Vivienda, por los empréstitos que hasta por la cantidad de Cinco Millones de Dólares, le conceda el "Fondo de Desarrollo Económico de los Estados Unidos de Norte América". Efectivamente, como el Banco Nacional de la Vivienda, de reciente creación, es una institución que tiene a su cargo la solución de uno de los problemas más graves en todo el País, la Comisión tiene a bien INFORMAR FAVORABLEMENTE al Proyecto, a fin

de que cumplido con este requisito constitucional, el Banco en referencia pueda contar con los medios económicos necesarios para la realización de la importante finalidad para el que fue creado.

"Dejamos a salvo, el más acertado criterio de la H. Cámara.

"ff) HH. Rafael Suárez Veintimilla.- José Vicente Ortuño.- Gonzalo Dávalos Valdívieso.- Galo Vayas Salazar.- Gutberto Ortiz."

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara el Informe.

Se vota y se lo aprueba con el voto en contra del Honorable Bucaram.

Elmhahlin.

EL PROYECTO EN PRIMERA DISCUSION :

La Secretaría lee el Artículo Unico.

"ARTICULO UNICO.- Autorizase a la Función Ejecutiva para que pueda garantizar al Banco de la Vivienda, por los empréstitos que hasta por la cantidad de cinco millones de dólares, le conceda el "FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO DE LOS ESTADOS UNIDOS", en moneda de ese País, y a comprometer el crédito público para el efecto, cuyos contratos se llevarán a ejecución después de la ratificación otorgada por el Congreso Pleno.

"Dado, etc.

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Artículo Unico.

EL HONORABLE JACOME: Señor Presidente, yo me permito solicitar que se añada un artículo segundo en el que se diga que del empréstito a obtenerse se hará una distribución proporcional a cada una de las provincias de acuerdo al número de Cooperativas existentes hasta la presente fecha.

Se vota y es aprobado el Artículo Unico con la indicación del Honorable Jácome y pasa a segunda.

La Secretaría lee los Considerandos:

" EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

" CONSIDERANDO:

" Que es necesario solucionar el problema de la vivienda en toda la extensión de la República; y,

" Que el Banco de la Vivienda es el Organismo encargado de cumplir con los planes del Gobierno Nacional respecto de la construcción de viviendas de medio y bajo costo,"

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara los Consideran-

dos.

Se vota y son aprobados, pasan a segunda sin modificaciones.

El Honorable Sánchez Ibarra solicita que se le declare urgente.

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara la petición del Honorable Sánchez Ibarra.

Se vota y es aprobada.

- VI -

Primera Discusión del Proyecto N° 23-S-60.- Declaración de Obra Nacional de la Variante del paso del "Galgalán".

La Secretaría lee el informe:

"SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

" PRESENTE:

" La Comisión de Obras Públicas, Transportes y Servicios Administrativos, ha estudiado con todo detenimiento el Proyecto de Decreto N° 23-S-60, proveniente de la H. Cámara del Senado, mediante el cual se trata de declarar obra nacional la variante del paso del "Galgalán", Camino Carrozable "Guanote-Macas"; y tiene a bien emitir su informe favorable al Proyecto en referencia, por tratarse de la construcción de una vía de vital importancia para la penetración a la sección más importante de nuestra Región Oriental, en donde existen muchos miles de colonos que se establecieron hace muchos años de manera espontánea sin ninguna ayuda del Estado, y que hasta hoy carecen de una vía terrestre para su contacto con el resto del País. Dejamos indicado además que Macas es la única Capital de Provincia ecuatoriana a la que no se ha planeado vía carrozable alguna a pesar de ser la más antigua ciudad oriental. Dejamos a salvo, en todo caso, el más acertado criterio de la H. Cámara de Diputados.

ff) HH. Francisco Sampedro.- Víctor Sandoval.- Alejandro Vega Toral.- Miguel Solano.- Enrique Ayala Pasquel.- Jorge Pólit Ortiz."

La Presidencia pone en consideración el informe.

Ingresó el Honorable Salazar.

EL HONORABLE SAMPEDRO VILLAFUERTE: Señor Presidente, Honorables señores Diputados, con respecto al Informe que se acaba de leer, es necesario formular algunas consideraciones de tipo económico, geográfico e histórico; y así encontraremos, con sorpresa, que la provincia de Morona Santiago es la

 única provincia cuya Capital ha sido relegada en el planeamiento vial. Es de sorprenderse también, señor Presidente, que la ciudad de Macas, la ciudad llamada "Sevilla de Oro", que fue fundada en el año de 1.540, ha carecido hasta este momento del planeamiento que todas las provincias ecuatorianas han tenido en su desarrollo. Por esto, señor Presidente, es importante considerar además que la capital de la provincia de Morona Santiago está situada en el "Valle del Upano" que es el lugar en donde más desarrollo ha tenido la colonización espontánea. Por eso yo solicito a los Honorables Colegas se dignen aprobar este Informe, que hace justicia a la única capital de provincia Oriental que ha carecido de un planeamiento vial. -----

Se vota el Informe y es aprobado sin indicaciones. -----

La Secretaría lee el Artículo Unico. -----

" Artículo Unico.- Declárase obra de carácter nacional la variante del Galgalán, en la vía Guamote-Macas-Méndez." -----

" Dado, etc. " -----

La Presidencia pone en consideración el Artículo Unico. -----

Se vota y es aprobado, pasa a segunda sin indicaciones. -----

La Secretaría lee los Considerandos: -----

" EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR -----

" CONSIDERANDO: -----

" Que el llamado Paso de Galgalán, en la vía Guamote-Macas-Méndez, ha sido y es el obstáculo principal de esa importante vía de penetración a la Provincia de Morona-Santiago de la Región Oriental; -----

" Que el trazado y construcción de un desvío de dicho paso no implicaría un desarrollo mayor de quince a veinte kilómetros de camino a media ladera; y, -----

" En uso de las facultades que le concede el inciso 2º del artículo 53 de la Constitución Política." -----

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara los Considerandos. -----

Se vota y son aprobados, pasan a segunda sin indicaciones. -----

El Honorable Sandoval Córdova pide que el Proyecto sea declarado urgente. -----

La Presidencia pone en consideración la petición del Honorable Sandoval Córdova. -----

del Código,
Se vota y es aprobada.

- VII -

Segunda Discusión del Proyecto N° 31-D-58. - Monte de Piedad Nacional y reformas al Código Penal para la represión de la usura. (CONTINUACION) -

El señor Secretario informa a la H. Cámara que está aprobado el inciso primero del art. 1° y que falta discutirse desde el segundo inciso que dice:

"Las multas y el valor total del préstamo será entregado en cada provincia, para incrementar los fondos de las Federaciones Deportivas Provinciales, en partes iguales; las mismas que repartirán proporcionalmente a las Ligas Cantonales" (Moción del Honorable Bucaram, reformada por el Honorable Hidalgo).

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara la moción presentada por el Honorable Bucaram, que se refiere al inciso segundo del Art. 1°.

Se vota y es aprobada.

La Secretaría lee el inciso tercero del Art. 1°.

"En las penas de prisión y multa correspondientes a los cómplices incurrieren los intermediarios, comisionistas, corredores y en general quienes, en una u otra forma contribuyan con el prestamista usurario."

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara el inciso tercero.

EL HONORABLE ORTUÑO ANDRADE: Señor Presidente, yo había solicitado que como inciso 2° constara aquel por el que se impone las penas de prisión y de multa, duplicadas en relación con el inciso primero, contra quienes se comprobare que se dedican habitualmente a la usura. De tal manera que, como había solicitado con oportunidad, plus que se someta a votación esta proposición que se añada un inciso segundo, en el que se diga textualmente lo que yo presenté por escrito.

La Presidencia manifiesta que ya ha sido aprobado el inciso segundo y que podría añadirse un nuevo inciso al artículo.

EL HONORABLE ORTUÑO ANDRADE (continúa): Señor Presidente, la Comisión respectiva podría encargarse de arreglar la redacción, añadiendo un inciso

vo inciso que diga lo que he indicado.
Por disposición de la Presidencia, la Secretaría lee nuevamente el in-

ciso tercero del Art. 1º :
" En las penas de prisión y multa correspondientes a los cómplices in-
currirán los intermediarios, comisionistas, corredores y en general quienes,
de una u otra forma contribuyan con el prestamista usurario."

La Presidencia pone en consideración el inciso.

Se vota y es aprobado.

La Presidencia ordena que la Secretaría dé lectura a la moción presen-
tada por el Honorable Ortuño Andrade.

La Secretaría lee:

" Que se añada un inciso que diga: "Las penas de prisión y multa se-
rán duplicadas respecto de quienes se estableciere que se dedican habitualmen-
te a la usura."

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara la moción del Ho-
norable Ortuño Andrade.

Se vota y es aprobada.

La Secretaría lee el Art. 2º.

" Art. 2º.- Créase el Monte de Piedad Nacional que deberá constituir-
se como Sociedad Anónima, y en el cual deberán obligatoriamente hacerse las
siguientes inversiones:

" El Ministerio de Previsión Social invertirá \$/ 500.000 en acciones
cuyo efecto se asignará igual suma en el Presupuesto de Capital de 1.959;

" El Banco Central del Ecuador y los Bancos Privados invertirán el
% de su capital social; y,

" Los Municipios de toda la República invertirán en 1.959 una canti-
dad equivalente al 1% de su Presupuesto de Ingresos correspondiente a 1.958."

La Presidencia pone en consideración el Art. 2º.

Ingresa el Honorable Burneo Burneo Vicente.

EL HONORABLE CARRILLO NARVAEZ: Yo creo, señor Presidente, que la de-
nominación de "Monte de Piedad" es bastante inadecuada y hasta un poco hiriente
para el ciudadano que acude a estas Instituciones en demanda de un préstamo;
el ciudadano que va portando cualquier objeto de valor, en pos de un

préstamo, no va a efectuar una operación de carácter misericordioso; va simplemente a efectuar un contrato, el contrato de prenda contemplado en el Código Civil. Por consiguiente, señor Presidente, yo propongo que antes de pasar a segunda, se cambie la denominación de "Monte de Piedad" por "Caja de Crédito Popular", que debería aplicarse no solamente al Monte de Piedad que se quiere crear, sino también a las otras Instituciones ya existentes. Esta es mi observación para segunda.

El señor Presidente indica al Honorable Carrillo Narváez que el Proyecto se está discutiendo en segunda.

EL HONORABLE CARRILLO NARVAEZ (continúa): Entonces, presento como moción, señor Presidente.

EL HONORABLE VEGA TORAL: Señor Presidente, Honorables Legisladores, me parece que en sesión anterior se discutió este mismo Decreto, y los fondos a que se refiere este Decreto fueron asignados para las Federaciones Deportivas del país. Por lo tanto, ya no habían fondos para incrementar los Montes de Piedad. Y por otra parte, hay que considerar que el Monte de Piedad es una Institución establecida ya por las Cajas de Previsión, que están sirviendo en varias provincias del país y que las mismas van incrementándose en todas ellas. Yo opino, señor, porque se suprima este Art. 2º.

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara las dos mociones.

La Secretaría lee la moción del Honorable Carrillo y la del Honorable Vega Toral.

La moción del Honorable Carrillo Narváez dice:

" Que en lugar de "Monte de Piedad" diga "Caja de Crédito Popular".

El Honorable Vega Toral pide:

" Que se suprima el Art. 2º. "

La Presidencia pone en consideración la moción del Honorable Vega Toral.

EL HONORABLE VINTIMILLA FLORES: Impugno la moción del Honorable Vega Toral, señor Presidente, no creo que debe suprimirse el Art. 2º, porque el Honorable Vega ha argumentado que no hay fondos para crear este Monte de Piedad, lo que no es verdad, por cuanto lo que se distribuyó entre las Federaciones Deportivas, es decir las multas y los préstamos usurarios, no van a formar parte de este Monte de Piedad Nacional, sino las asignaciones que se esta

artículo siguiente, que son del Ministerio de Previsión Social, presupuesto del Estado y también de los Municipios, Banco Central y privados de la República. Estoy de acuerdo con la moción propuesta del Honorable Dr. Carrillo, quien ya, con su concepto moderno, quiere cambiar el nombre antiguo de Monte de Piedad, que significa caridad, que significa benevolencia de las Instituciones, frente al que está necesitado. En mi concepto yo, que con un criterio moderno debemos llamarle, como muy bien anotando el Honorable Carrillo: "Caja de Crédito Popular". Por lo tanto, señor Presidente, me opongo a la derogatoria de este artículo ya que considero que mientras más Cajas de Crédito funcionen en el país, los necesitados van a tener a donde recurrir y así satisfacer las exigencias de la vida.

EL HONORABLE SIÁREZ VEINTIMILLA: Señor Presidente, Honorables señores Diputados, cuando se discutía en primera este Art. 2º hice una observación, que consta en indicaciones para segunda, para que diga: "para incrementar los fondos de los Montes de Piedad del Seguro Social, se harán las siguientes inversiones". En virtud de un Decreto Ley de Emergencia, dictado en 1.958, las Cajas del Seguro están obligadas a crear Montes de Piedad en las capitales de provincia, cuyo número de afiliados excede de 1.500; pero, ocurre que en la práctica las Cajas de Previsión tienen que atender a tal cúmulo de compromisos ya adquiridos, que difícilmente han podido atender a esta obligación legal, sin embargo lo han hecho en forma parcial. De manera, señor Presidente, que lo que se necesita para extender este servicio social son fondos; y, nada más aconsejado, si es que hay posibilidad de nuevos fondos para extender este servicio, que aprovechar de la experiencia que tienen las Cajas del Seguro Social en cuanto al servicio de los Montes de Piedad. En consecuencia, señor Presidente, lo primero que habría que plantearse es la votación de la indicación que tengo hecha, porque tengo la seguridad de que el Honorable Sr. Vega Toral está de acuerdo en que no se suprima el artículo si es que hay la posibilidad de que se incrementen fondos, para aumentar la prestación de los Servicios Sociales, a través de los Montes de Piedad, por parte de las Cajas de Previsión. Por consiguiente, señor Presidente, como moción previa pido que se vote, la indicación que tengo planteada.

La Presidencia consulta al Honorable Vega Toral si retira su moción. El Honorable Vega Toral la retira.

M. SIÁREZ VEINTIMILLA

Por disposición de la Presidencia, la Secretaria lee la moción del Honorable Suárez Veintimilla: -----

" Que el primer inciso de este artículo comience así: "Para incrementar los fondos de los Montes de Piedad del Seguro Social se harán las siguientes inversiones:" -----

EL HONORABLE MARIN BARREIRO: Señor Presidente y Honorables señores-Legisladores, sigo manteniendo el criterio de que ese artículo debe suprimirse. El Honorable Diputado Suárez Veintimilla acaba de decirnos que hay un Decreto que señala como una obligación de las Cajas de Previsión el mantenimiento de estos servicios. Por qué tenemos, señor Presidente, que gravar, en este caso, a los presupuestos ya escuálidos y casi agotados de los Municipios de la República, con un nuevo gravamen, ^{que} distraerá esos fondos a una finalidad totalmente distinta de aquella para la cual fueron destinados. Las Cajas de Previsión, señor Presidente, no cumplen la función social a que están llamadas, ya que es precisamente la ayuda al pueblo desvalido, al obrero y al empleado de escasos recursos, a quienes están obligadas a servir preferentemente las Cajas de Previsión. Y, lamentablemente en el país, señor Presidente, las Cajas de Previsión más se preocupan de servir a las grandes empresas, a las Instituciones ricas, posponiendo al pobre, al obrero, que en definitiva son los dueños de los dineros que manejan las Cajas de Previsión. Hace pocos días conocíamos aquí, el problema creado entre una gran Organización Comercial y una de las Cajas de Previsión, por mora en el pago de una deuda de varios millones de sucres y sin embargo, una voz autorizada, como la del Honorable Suárez Veintimilla que es Gerente de una de las Organizaciones dependientes de estas Cajas de Previsión, nos manifiesta que no tienen disponibilidades. Yo creo, señor Presidente, que debe suprimirse el artículo y en todo caso insistir, con mayor fuerza, en la obligación de las Cajas de Previsión, para que mantengan estos servicios, cuando menos, en todas las capitales de provincias. Sería injusto gravar a todos los Municipios de la República, para que contribuyan con sus fondos a servir a una Institución, que en definitiva, no va a poder organizarse todavía en todas partes, como se proyecta. Por eso pido la supresión del artículo. -----

La Presidencia pide a la Cámara entrar a votación sobre si se acepta o no el retiro de la moción del Honorable Vega Toral. -----

Se vota y se aprueba el retiro de la moción.
Por disposición de la Presidencia, la Secretaría lee la moción previa

plantada por el Honorable Suárez Veintimilla:

"Que el primer inciso de este artículo comience así: "Para incrementar los fondos de los Montes de Piedad del Seguro Social se harán las siguientes inversiones:"

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara la moción leída.

Se vota y es negada.

La Secretaría lee nuevamente la moción del Honorable Carrillo Narváez:

"Que en lugar de "Monte de Piedad" diga "Caja de Crédito Popular".

EL HONORABLE ESCUDERO MAQUILON: Señor Presidente, yo estoy de acuerdo

con el camino que sugiere el Honorable Carrillo, con una modificación, si

él me permite hacerla. Tengo una inquietud de carácter jurídico, aquí se di-

ce que el Monte de Piedad será Sociedad Anónima. La verdad es que no me parece

que se constituye una Sociedad Anónima para fines de carácter social y pú-

blico, porque la Sociedad Anónima tiene más que nada finalidades diferentes,

o comerciales. Yo creo que debe decir: "Créase la Caja de Crédito Popular,

Institución de Derecho Privado con finalidad social y pública" etc; es decir

que se suprima "Sociedad Anónima".

Ingresa el Honorable Mora Eowen.

EL HONORABLE CARRILLO NARVAEZ: Señor Presidente, no tendría el me-

nor inconveniente en aceptar esta añadidura propuesta por el Honorable Escude-

ro, siempre que vaya a efectuarse este cambio, que yo lo considero indispensable.

No es cuestión solamente de palabras, señor Presidente, es que las pa-

labras traducen conceptos y los conceptos son formulados por los hombres en

cada etapa histórica, de acuerdo con el desenvolvimiento de su cultura. An-

tes, cuando se desconocía el derecho de los desposeídos, de los oprimidos, de

los pobres, a tener el amparo de las Instituciones Sociales, entonces se em-

pleaban los términos de piedad, misericordia, compasión, etc.; pero, hoy que

se reconoce el derecho del de abajo a ser amparado por el Estado y por las

Instituciones de carácter público, entonces tenemos que suprimir ya estas de-

nominationes que respondieron a otro momento de la cultura y a otro momento

del pensamiento social, señor Presidente.

La Presidencia consulta al Honorable Carrillo si acepta la modifica-

ción hecha por el Honorable Escudero Maquillón. -----

El Honorable Carrillo Narváez la acepta. -----

Por orden de la Presidencia, la Secretaría lee la moción del Honorable Carrillo Narváez con la modificación del Honorable Escudero Maquillón: ---

" Art. 2º.- Inciso 1º.- Que diga al iniciarse así: "Créase la Caja de Crédito Popular, entidad de derecho privado con finalidad social y pública y en la cual,".... etc... -----

La Presidencia pone en consideración la moción leída. -----

Se vota y es aprobada. -----

Queda aprobado el inciso primero del artículo segundo con las modificaciones anotadas. -----

La Secretaría lee el inciso 2º del Art. 2º -----

" El Ministerio de Previsión Social invertirá \$/ 500.000 en acciones a cuyo efecto se asignará igual suma en el Presupuesto de Capital de 1.959;"---

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el inciso segundo del artículo segundo. -----

El Honorable Escudero Maquillón presenta la siguiente moción al inciso segundo: -----

Inciso 2º: "aportará en lugar de "invertir" y suprimir "en acciones a" y que se cambie la fecha 1.959 por 1.962". -----

Por disposición de la Presidencia, la Secretaría da lectura al inciso 2º, tal como quedaría redactado con la moción propuesta por el Honorable Escudero Maquillón: -----

" El Ministerio de Previsión Social aportará \$/ 500.000 a cuyo efecto se asignará igual suma en el Presupuesto de Capital de 1.962". -----

El señor Presidente pone en consideración el inciso con la moción planteada por el Honorable Escudero Maquillón. -----

Se vota y es aprobado. -----

La Secretaría lee el inciso tercero del Art. 2º. -----

" El Banco Central del Ecuador y los Bancos Privados invertirán el 1% de su capital social;" -----

La Presidencia pone en consideración el inciso. -----

EL HONORABLE BURNEO BURNEO ALFREDO: Señor Presidente, en esta parte -----

creo que es fundamental el cambio que se va a realizar, empleando la palabra "aportará" en lugar de "invertir"; lo que quiere decir un gravamen a todos los bancos privados y al Banco Central del 1% de su capital social. De manera que merece mayor consideración la aprobación de este inciso. -----

Se vota y es negado el inciso tercero del Art. 2º. -----

La Secretaría lee el inciso cuarto del Art. 2º. -----

" Los Municipios de toda la República invertirán en 1.959 una cantidad equivalente al 1% de su Presupuesto de Ingresos correspondiente a 1.958". -----

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara el inciso. -----

EL HONORABLE ZAVALA RAMIREZ: Señor Presidente, yo quiero mocionar para que exoneremos a los Municipios de la República de cualquier contribución para capitalizar estas Cajas de Crédito Popular. Los Municipios ya no toleran más recargos en sus exiguos presupuestos. Relevémoslos siquiera de esta carga. Moción [en ese sentido, señor Presidente. -----

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara la moción presentada por el Honorable Zavala que dice: -----

" Que se suprima el inciso cuarto". -----

EL HONORABLE VINTIMILLA FLORES: Yo me opongo, señor Presidente, por que inclusive la Ley de Régimen Municipal en Art. 40 establece que las Municipalidades, cuyos Presupuestos pasen de \$ 400.000,00 están obligadas a crear Cajas de Crédito. Por lo tanto, pues, sería impropcedente que si por un lado la Ley de Régimen Municipal dispone una cosa obligatoriamente, por otro lado las estamos quitando a las Municipalidades, el que intervengan en la composición y en la clase de préstamos que están obligadas a mantener. -----

Ingresá el Honorable Pico Mantilla. -----

EL HONORABLE BURNEO BURNEO VICENTE: Señor Presidente, si bien es cierto que la Ley de Régimen Municipal ordena o pone como una de las atribuciones de los Municipios el instalar Cajas de Crédito Popular, también es verdad que mediante esta disposición estamos interfiriendo la autonomía Municipal, ya que es cada uno de los Municipios, dentro de su capacidad propia, el que puede hacer por propia cuenta, o dentro de esta Institución General, las inversiones discutidas. Entiendo que en el Capítulo de los Municipios, teniendo como tenemos la Ley que autoriza y aún obliga a los Municipios a crear -----

estas Cajas, no hace falta introducir esta modificación a esta disposición de la Ley de Régimen Municipal, en el momento actual, sino que es suficiente que se conserve tal cual está la Ley de Régimen Municipal y cada Municipio sabrá si puede o no puede aportar para esta Caja de Crédito, en sentido general. De tal manera que, yo no pronunciaría en el sentido de que se suprima esta obligatoriedad a los Municipios, porque va haber muchos que no van a poder contribuir, ya que están completamente desfinanciadas sus cajas y vamos a estar introduciendo una obligatoriedad que no será cumplida; es decir, desde un principio estamos dictando disposiciones a sabiendas que van ser violadas al día siguiente de que ellas entren en vigencia. Por tanto, me pronuncio porque se suprima esa obligatoriedad para los Municipios.

EL HONORABLE BUCARAM ELMHALINI. Señor Presidente, con o sin micrófono no me oyen, no sé qué es lo que pasa, por eso me he propuesto permanecer silencioso unos veinte minutos más; pero usted me ha obligado a hablar, dándome el uso de la palabra sin haberla solicitado, lo que le agradezco; quien va a resentirse con usted no será yo, señor Presidente, sino los restantes Miembros de la Cámara, porque por su inclinación hago uso de la palabra y ellos tendrán que soportarme escuchándome. Realmente, lo que se trata de aprobar es un verdadero atentado contra la autonomía Municipal; si la Ley por un lado, obliga a los Municipios que tengan un ingreso mayor de 7 suaves, hacerse para sostener o establecer Montes de Piedad, serían esos Montes de Piedad administrados, dirigidos, controlados por ellos mismos, y no para hacer esas inversiones de esta nueva Caja que se pretende crear. Por otro lado, parece que, en el Congreso de estos últimos años, como el 59, 60 o 61, les ha ido muy mal a los Municipios, singularmente a los Municipios de Los Ríos (que me olvidan aquí los señores Legisladores de la provincia de Los Ríos), se ha desmembrado la autonomía Municipal, al cercenar sus fondos y se les ha llevado a una situación de perfecta quiebra. En este momento en el cantón Quevedo, el pueblo quiere linchar a los Legisladores de la provincia de Los Ríos por haber cercenado sus fondos, y eso no lo digo yo, señor Presidente, sino los diarios en sus últimas ediciones; la Comisión del Senado ha escuchado ese clamor de los que integran el Municipio de Quevedo y de la circunscripción en general, que reclama esta novísima que les devolvamos el impuesto al consumo, que se les pasó, tal vez excepto de trece votos nominales, que tiene

tan ahí, los demás integrantes de esta Cámara votaron porque pase este Proyecto de Ley, se dejó al Municipio de Quevedo, uno de los Municipios más ricos, sino el más rico de la provincia de Los Ríos, en la imposibilidad absoluta de poder pagar a los profesores y a sus empleados. Ahora clama este Municipio ante el Congreso, para que nosotros devolvamos sus rentas; cada año, cada instante, cada momento que nosotros queremos recurrir a nuevas fuentes de ingresos, nos acordamos de los Municipios para cercenarles sus entradas. Esto, señor Presidente, debe concluir; debe existir en nosotros la obligación de respetar la hegemonía seccional, de respetar a los Municipios y Consejos Provinciales que son producto de la soberanía de cada rincón de la Patria, que ha creado estas Instituciones desde el remoto tiempo de la Colonia y que la mantiene hasta ahora. Yo me admiro, cuando van los señores Legisladores al Municipio de esta Capital, atendiendo una invitación del señor Alcalde de la Ciudad de San Francisco de Quito, todo el mundo ofrece defender a los Municipios; aquí tengo algunos testigos, y algunas de esas voces de Legisladores han sido gravadas en cinta magnetofónica: todos ofrecen defender la autonomía Municipal, la hegemonía del régimen seccional; pero actuamos al revés; hoy les quitamos el 1%, mañana el 2%; después alguna otra cosa, y dejamos en paños menores a los Municipios, y en pleno páramo, soportando el frío intenso. No hay derecho para actuar en esa forma. Nosotros debemos fortalecer la economía municipal; los servicios que los Municipios deben atender, señor Presidente, han crecido fantásticamente; sin embargo, las posibilidades de satisfacer estos servicios han decrecido; por lo que los Municipios de la República no pueden cumplir con su misión. Misión de los Municipios es el servicio del agua, de alumbrado, de saneamiento de las ciudades, vigilar el tránsito, que corre a cargo de los Municipios, además atender a la ciudadanía en el ensanche de poblaciones, el servicio telefónico; pero, a este paso el Municipio ni siquiera va a poder tener las disponibilidades económicas suficientes para hacer barrer las calles, ni siquiera para eso, peor para las obras públicas municipales que son indispensables en los cantones. De allí es que yo intervengo para pedir a nuestros amigos, a los distinguidos Diputados que mediten sobre la suerte que están corriendo los Concejos Municipales de toda la República en estos momentos: muchos de los RR. Legisladores, si no han sido Concejales alguna vez en su vida han es-

tado a punto de llegar a serlo, de todas maneras han merecido la confianza -
de los pueblos de su cantón, de su provincia. Por esta circunstancia, noso-
tros tenemos que estar del lado de los Municipios y evitar que se sigan cer-
cenando sus rentas; de ahí que voy a pedir, o a apoyar la moción del Honora-
ble Zavala, si la ha planteado, digno Concejal, en alguna época, del cantón-
Jipijapa, de que se suprima ese inciso, que obliga a los Municipios a esta-
contribución, aporte o como quiera denominarse. -----

Ingresó el Honorable Naranjo Toro. -----

EL HONORABLE PADRON MARTINEZ: Señor Presidente, yo deseaba hacer -
los mismos razonamientos del Honorable Burneo, con quien estoy perfectamente
de acuerdo, pues, si existe ya una disposición legal que obliga a los Munici-
pios a crear los Montes de Piedad y no han podido cumplir hasta ahora, no se
les angustie con esta disposición. De tal manera que estoy de acuerdo con
el razonamiento del Honorable Burneo y pido que se vote en contra de este in-
ciso. -----

EL HONORABLE NAVAS CISNEROS: Señor Presidente, yo pido que se sus-
penda esta discusión y que pase a Comisión, porque simplemente se ha destrui-
do ya el Proyecto de Decreto al haberse restado los fondos de las asignacio-
nes del Banco, que era lo fuerte que se tenía para la creación de estos Mon-
tes de Piedad; entiendo que con eso se ha desvirtuado totalmente el Proyecto.
Cómo puede una Institución de esta naturaleza y alcances, formarse solamente
con la aportación del Ministerio de Previsión Social? Tampoco sería posi-
ble que las Cajas de Previsión aporten para esta clase de Instituciones, ya-
que la finalidad del Seguro Social es de beneficio directo para sus afilia-
dos y aquí se están proyectando beneficios al público; consecuentemente también
estamos atacando a la autonomía de estas Instituciones del Seguro. Igual-
mente, la situación económica de los Municipios, como ya ha indicado el Hono-
rable Bucaram, es sumamente difícil y si se les grava con mayores imposicio-
nes de mayores cargas, no van a poder atender sus específicas finalidades, -
señor Presidente. Por eso yo pediría que se suspenda la discusión y que pa-
se nuevamente a Comisión el Proyecto. -----

La Presidencia manifiesta al Honorable Navas: Que el Art. 1º no --
tiene nada que ver con el segundo, porque el Art. 1º establece las penas a --
la usura y el Art. 2º establece la creación de un Organismo. -----

El Honorable Navas Cisneros mociona: "Que se reconsidere el Art. 2º en sus dos primeras partes aprobadas; y luego que se lo suprima".

EL HONORABLE DEVAS BUENANO: Señor Presidente, efectivamente, el problema de los Municipios es sumamente angustioso. Al decir Municipio es hablar de tragedia. Por eso, pediría, señor Presidente y Honorables Legisladores, que cada vez y cuando en esta Cámara se mencione la palabra Municipios, sea para ocuparnos de resolver sus problemas. Los problemas de la República no permiten que en estos momentos se trate de extraer de su presupuesto partidas o dineros para otras Instituciones. Por esta situación, señor Presidente, también estoy de acuerdo y respaldo ampliamente el criterio del Honorable Zavala, de suprimir este inciso. Aprovechando la circunstancia de haber comenzado la semana trabajando con toda ponderación y serenidad, invito a los Honorables señores Legisladores que en consideración de la situación difícil de los Municipios de la República, estudiemos un Proyecto de Ley de carácter general que trate de solucionar, una vez por todas, la angustiosa situación de estas Instituciones. Sin entrar en antecedentes de tal o cual Municipio de la República, pero, dándole énfasis a la iniciación de mi intervención, cuando dije Municipio, sinónimo de tragedia, señor Presidente, pediría, que antes de terminar este mes entremos a conocer y discutir un Proyecto que busque la solución de los problemas de los Municipios de la República. Muchas gracias.

EL HONORABLE SUAREZ VEINTIMILLA: Señor Presidente, la indicación que hacía S.S. es correctísima. Yo estoy además de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Diputado Navas. En realidad, si es que el Proyecto, es decir el Art. 2º del Proyecto de Decreto se aprueba sin los dos incisos de financiación, el artículo no tiene razón de ser. Sería realmente una falta de seriedad del Congreso crear una Institución con el pomposo título de Caja de Crédito Popular, con una aportación hipotética de 500 mil sucres, que no son suficientes para fundar una Institución de esta naturaleza en la más pequeña de las capitales de provincia de la República. Además, señor Presidente, parece que el ambiente de la Cámara es para no dar paso a la aprobación del inciso, en virtud del cual se haría una aportación de rentas municipales. Creo por lo mismo que, acaso más aconsejado sea votar para que se niegue este inciso y entonces de hecho se plantee la reconsideración, porque

negado ese inciso no tiene razón de ser el artículo.

EL HONORABLE ESCOBERO MACQUILON: Señor Presidente, verdad es que lo propuesto por el Honorable Zavala está de acuerdo con la realidad. Los Municipios, en general de toda la República están desfinanciados, y aprovecho esta oportunidad para anunciar que en el transcurso de esta semana, presenté un Proyecto, que tengo la seguridad que va a tener el apoyo de todas las Delegaciones de las provincias de la Costa ecuatoriana a favor de sus Municipios. En lo que se refiere a la cuestión central del problema, la defensa que el Honorable Bucaram hace a los Municipios para que no formen parte de esta nueva Entidad, con esos aportes, me parece que está perfectamente bien. Pero, yo le invito a meditar al Honorable Bucaram, porque con el afán de hacer un bien podemos hacer un mal a los Municipios. Este Monte de Piedad -- que da beneficios generando millonadas, de las cuales los Municipios tienen que ser participes. Según estoy informado, los Montes de Piedad de la Caja de Pensiones cobran un interés del 15% anual. Entonces el problema no es tan sencillo, señor Presidente, por lo que tenemos que estudiarlo con mucha meditación; en tal virtud estoy de acuerdo con la propuesta del Honorable Zavala, de que el Proyecto pase a Comisión para que sea estudiado; porque aprobándolo apropiadamente, como sugiere el señor Diputado Bucaram, a lo mejor tendríamos un perjuicio a los Municipios.

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara la reconsideración propuesta por el Honorable Zavala.

Se vota y es aprobada la reconsideración.

La Presidencia pone también en consideración la supresión del Art. 2º, planteada por el Honorable Navas Cisneros.

Se vota y es aprobada.

EL HONORABLE CASTILLO CARRIÓN: Señor Presidente, entiendo que este Proyecto tiene dos partes. La primera se refiere a un aspecto represivo, de carácter negativo lo calificaría yo, o sea, las reformas al Código Penal para castigar la usura; pero, todos sabemos que no prosperaría este Proyecto, si no viene la parte positiva, o sea la creación de esta Caja de Crédito Popular, única forma de combatir la usura. Ahora bien, si la forma, como se ha indicado en el Proyecto, de obtener fondos para financiar estas Cajas de Crédito, no ha sido del parecer o asentimiento de la Cámara de Diputados,

propuesto a apoyar la indicación del Honorable Navas, de que se nombre una Comisión Especial, para que estudie cuáles serían las rentas, en los recursos que se podrían disponer, para crear este Monte de Piedad o esta Caja de Crédito Popular. La única forma de combatir la usura es poner a disposición de la gente necesitada, de la gente pobre, créditos suficientes para satisfacer sus necesidades urgentes; de otra manera, cualesquiera que sean las disposiciones que se dicten para castigar la usura, la usura continuará avante y no la podremos combatir eficazmente con disposiciones legales. Un hecho positivo es crear esta Caja de carácter nacional, con el objeto de solucionar el problema. De manera que yo pido que se considere la petición del Honorable Navas de que se nombre una Comisión, que se encargará de estudiar las fuentes de donde deben obtenerse los recursos necesarios para financiar esta Caja. -----

EL HONORABLE BURNEO BURNEO VICENTE: Señor Presidente, considero que la moción propuesta por el Honorable Navas tiene razón de ser; pero, esto sin perjuicio de que se apruebe de manera definitiva la parte que constituye reforma al Código Penal, porque considero que la Comisión tiene que presentar un nuevo Proyecto con cambios fundamentales. Yo considero que no se puede hablar, como solución para el crédito popular, de las Cajas o de los Montes de Piedad, porque los Montes de Piedad no son sino una nueva fórmula de "chulco" gravísimo, porque esto de cobrar interés del 15% anual está inclusive, contra la Constitución de la República. Y no creo que porque es pobre y tiene menos garantías, el pobre tenga que pagar un interés superior al fijado como interés bancario; porque fatalmente en esto se han convertido el Monte de Piedad de la Caja del Seguro, de la Caja de Pensiones y de todas las instituciones que mantienen Montes de Piedad. Lo tremendo, señor Presidente, en nuestro país, es que el trabajador no tiene garantías para conseguir préstamo alguno, y al no tener garantías no consigue los préstamos por las Cajas y Bancos que creemos. Por tanto, lo que debemos estudiar los Legisladores es cómo conseguir que el trabajador, que no posee otra cosa que su trabajo, con su trabajo esté suficientemente garantizado para recibir dinero en los momentos de crisis de su vida. Este es el problema básico del trabajador ecuatoriano. Entiendo que esto si requiere un estudio mucho más profundo y significa el pensar de un nuevo Proyecto, bastante revolucionario, -----

porque en esta capital debemos ser revolucionarios. Resista ahora el crédito
 de la moneda a base de garantías, y qué son las garantías? Garantía tipo
 real que significa cosas bienes inmuebles, o garantías personales, que al fin
 sea tener un seguro con respecto al dinero, o sino el sistema de los fondos de pre-
 sión, que no es otra cosa que es obligarle al que va a solicitar un préstamo
 venir muchas veces o muchas veces para poder obtener el dinero que necesi-
 ta. Pero mientras tanto, el hombre que quiere con su trabajo hacer en este
 país una vida más decente, no encuentra camino alguno, no hay Banco de Esta-
 do, ni Banco particular que le dé crédito, porque este señor, que ordinaria-
 mente es un hombre pobre, no tiene sino un trabajo, gobierno, taller que no
 le sirve de garantía, porque tampoco se tiene la magnitud que en otros con-
 países, mediante el préstamo bancario que sirve de prueba suficiente préstamo
 en parte alguna de las garantías, porque no tiene joyas, ni muebles, a lo más
 tiene su vestido con el que quiere proporcionar docilmente un sueldo y
 familia, para de estos pequeños sueldos que se pagan el sistema de crédito
 para. El crédito no sirve para nada como más y más las grandes fabricas
 industriales, entre las clases obreras para el crédito no hay crédito
 en el momento. Por tanto, señor presidente, como los pequeños industriales
 una nueva forma de el hombre que permita garantizar el crédito en sus con-
 dición. Se propone que se el crédito se el mejor garantía de las ven-
 tas, una garantía que se pagar por las garantías que entrega a las
 cajas de Previsión, de Previsión, porque esta paga, puede en otros vestidos
 para garantizar la existencia de que es precisamente el que el mejor modo de
 que, una buena parte de las garantías múltiples que hay y al "crédito" se de-
 la garantía a que se le garantiza por tanto a estas partes de los
 que son las que mejor parte que más las garantías a las "garantías".
 Por tanto, el propósito de que se propone la parte para, muy valioso, que
 se se de garantía en esta moneda, porque que luego de pagar las garantías,
 que se están financiando más y que son solamente para el crédito, en un período
 de garantía que debe ser garantido mediante las garantías de los
 que, a largo de que se propone la garantía para que en un tiempo garantido
 garantía en Previsión que garantiza las magníficas las garantías respecto a
 esta garantía, que se propone en esta Cámara y las que vendrán des-

sués para remediar algo siquiera la verdadera necesidad popular. -----

El señor Presidente ruega a los señores Legisladores que tomen en consideración la insinuación hecha por el Honorable Diputado Vicente Burneo que es muy justa, que se nieguen los otros artículos y se deje solamente la parte de las reformas del Código Penal y que se nombre una Comisión Especial para que se encargue de redactar un nuevo Proyecto sobre este aspecto. -----

EL HONORABLE ORTUÑO ANDRADE: Señor Presidente, para el caso de que se nombre esta Comisión, como espero que ocurra, quisiera que también se tenga en cuenta lo siguiente, que se refiere precisamente al espíritu fundamental, que inspiró este Proyecto. Desgraciadamente, ese espíritu ha sido un poco tergiversado, al haber dividido en dos partes el Proyecto a causa de una interferencia. Se ha dicho que esas dos partes serían: la primera, la que reprime penalmente la usura; y la segunda, la que crea una Entidad de Crédito Popular, que se llamaba originalmente el Monte de Piedad, como se ha venido llamando hasta hora, y que en esta noche ha recibido una denominación más moderna. Digo que al hacerse esta diferenciación en forma radical, se ha desvirtuado el espíritu del Proyecto, porque éste originalmente consistía en lo siguiente: considerando que la usura es uno de los graves males que azotan al país, y que esta usura sigue adelante porque: primero no se reprime debidamente al usurero; y segundo porque no existen Entidades de crédito popular, se creaba toda una serie de disposiciones que iban a llenar precisamente los dos vacíos, o sea a reprimir de manera más eficaz a los usureros, por una parte, y, con el producto económico de esta represión, crear una Institución que financiara un crédito popular, o sea un crédito al alcance de los pobres, de tal manera que éstos pudieran recibir dinero sin tener que pagar grandes intereses, que absorbieran su capital. Pero, se pidió que el primer aporte, digamos, que iba a tener esta Entidad sea destinado a otra Entidad, a una Entidad Deportiva. De esta manera entonces, el producto de las multas y el producto de los préstamos usurarios, ya no van a constituir esta nueva Entidad, esta Entidad quedaba financiada solamente mediante las disposiciones posteriores, cuya aprobación con causa justa, se ha pedido suspender mientras no se financie en debida forma. El primer obstáculo que ha surgido es este de los Municipios, en donde yo, con franqueza, no le veo el fantasma -----

que han visto algunos defensores de los Municipios, entre los cuales me sueltó yo también. Una de las obligaciones de los Municipios, según la Ley del Régimen Municipal, es la de dar crédito popular; los Municipios no dan crédito popular, a causa de que sus rentas son insuficientes aún para necesidades más apremiantes. La solución no está pues en tratar de que el Estado se esta responsabilidad de los Municipios, sino en lo que decían otros legisladores, en financiar debidamente a los mismos. Pero, este Proyecto, lo que hacía era suplir la deficiencia de los Municipios con una pequeña exención, con el 1% de sus rentas, para que cumplieran esta finalidad, y entonces cesábamos una suficiente financiación. En la segunda financiación, la primera fundamental era la del fruto de las multas y de los préstamos usurarios, que iban a ser confiscados, digamos así, o simplemente que pasaban de manos de los usureros a esta nueva entidad. Estas dos fuentes han quedado en duda. Entonces la Comisión que va a estudiar todo el Proyecto, debería estudiar no solamente la parte de la creación de la Caja de Crédito Popular, sino también la parte fundamental de la represión de la usura, para atender aquí o en el Código de Procedimiento Penal, los artículos correspondientes, de tal manera que si constituya una fuente las multas y los préstamos usurarios, mediante el sistema más eficaz de poder intervenir en todos los préstamos usurarios; porque, naturalmente, no podemos confiar en que esto produzca una fuente suficiente, si es que dejamos a los artículos simplemente como están, porque ya sabemos desde ahora que vamos a ser un país bastante pequeño en esta de la represión de la usura, al aplicar las penas para los préstamos habituales y establecer la pena latente para los préstamos usurarios. Pero, porque en el momento de la revisión del Proyecto, no se ha podido aún de no poder a encontrar sino algún artículo más en el cual se haya pasado a las disposiciones legales correspondientes. La necesidad que surge, que esta nueva legislación al respecto, se acompañe con disposiciones correspondientes para que la acción de la ley sea efectiva, que haya un sistema de sanciones, que las sanciones se acompañen con una garantía personal y que los intereses sean, en consecuencia, de un carácter efectivo. Pero, en la parte penal, que en estas cosas se ha de tener presente el carácter de las penas, que se aplican para que haya un efecto de intimidación, y que las penas sean de un carácter efectivo.

- surero, por una parte, y, por otra parte, la víctima está en riesgo de caer en la condición de cómplice. Entonces son necesarias medidas tales que hagan factible, como repito, el hecho de establecer que en realidad se prestó abusando de la necesidad de la persona que recurre al prestamista. La Comisión, pues, debería tomar en consideración todas estas circunstancias. Respecto de las palabras del Licenciado Vicente Burneo, muy justas en su apreciación son de carácter fundamental; pero, debería recordarse que lo per facta es enemigo de lo bueno, lo lógico es que nosotros pensemos, y ya debíamos haberlo hecho, debíamos haber pensado en que el obrero ecuatoriano, la gente pobre ecuatoriana esté en posibilidades de conseguir crédito, que el crédito se organice en todo el país, de tal manera que el trabajador con limitados recursos, no necesite de la garantía hipotecaria de bienes, que no los tiene, ni necesite del amigo potentado, que tampoco tiene el pobre, para que el préstamo no vaya a beneficiar solamente a aquél que ya tiene dinero, y por lo menos necesita menos que el pobre, o tiene el amigo potentado, en cuyo caso también necesita menos dinero que el pobre. Esto es lógico y esto hemos de llegar a establecer con algún detenimiento, cuando podamos hacer una reforma global, integral, en el país; de tal manera que el trabajador con limitados recursos, que el hombre pobre ecuatoriano pueda tener acceso al crédito, y que por lo mismo pueda tener acceso a la economía nacional, que no lo tiene, porque el proletario está excluido de la economía nacional, como está excluido de la cultura, de la civilización y de la misma sociedad. Esto hemos de hacer, digo, solamente cuando, organizado el país, pueda prestarse crédito, mediante las Instituciones en las cuales los trabajadores sean parte y sean acreedores de crédito con la garantía de la respectiva organización de trabajo o de producción; pero, mientras esto no podamos hacer, porque no podemos hacerlo con simples leyes, sino necesariamente con una revolución integral; mientras esto no podamos hacer, por lo menos creemos la Institución a la cual poco a poco podamos ir alimentando; que por lo pronto nazca, pues, con los fondos simplemente que le dé el producto de la represión de la usura. Si es que esto se alcanza y hay ambiente en la Cámara, cuando la Comisión estudie detenidamente esta materia, con el apoyo de los Municipios para cumplir una de sus funciones específicas, y mediante otras

fuentes de financiación, que pueden ser las mismas que están aquí, en una forma más meditada y mejor consultada; que la Comisión tenga en cuenta todas estas consideraciones y nosotros tengamos en cuenta que dar un paso hacia el crédito popular, es iniciar esta transformación integral; porque no podemos esperar que la revolución se haga de una manera violenta y el rato menos pensado, lo cual ha de aprovechar, solamente a quienes pretenden el caos en el país; nosotros necesitamos ir construyendo el país hacia la revolución, pero tenemos que irlo preparando con pasos previos, prerevolucionarios, como sería el de este Proyecto; pero realmente en forma más meditada; probablemente cuando se presentó el Proyecto, se lo hizo con devoción y con espíritu patriótico, pero no consultando las realidades del momento actual; el momento actual requiere pasos ya fundamentalmente revolucionarios, pasos serios a los que tenemos necesariamente que avocarnos, y por esto estoy de acuerdo en que se nombre esta Comisión, que con la mayor seriedad posible permita dar este paso para romper la usura y crear el crédito popular en una manera efectiva.

Ingresó el Honorable Quinde Burneo. -----

EL HONORABLE BUCARAM ELMHALIN: Señor Presidente, francamente, no sé, no comprendo el criterio de los Honorables Legisladores con respecto a la práctica de la usura. Yo estoy por pensar que los señores Diputados creen que la usura la practica la persona que facilita diez o quince sucres y cobra el dos o tres por ciento de interés mensual, o aquellas pobres personas que aceptan/sobre ^{prendas} cincuenta o cien sucres, y creen que restringiendo esa usura, puede facilitarse los capitales que juegan en ella, a través de una Entidad Nacional de Crédito. La usura, señor Presidente, y esto es esencial saberlo, y todos lo sabemos, aunque nadie quiera decirlo, la usura se practica a través de los grandes bancos de este país, esos bancos que reparten dividendos del 3% a sus accionistas, pero, que sus gerentes pasan la vida más regalada del mundo y cada día, cada mes o cada año duplican o triplican sus capitales, enriqueciéndose ilícitamente. Los mayores usureros de este país, señor Presidente, y esto que lo decimos en las calles debemos decirlo en el Congreso, son los bancos comerciales del Ecuador, y esa Ley debe ser para también reprimirlos. Eso de que aparentemente cobren el interés legal, pero luego tiene que mandar el cliente cheque confidencial, eso es perfecta u-

la usura que todos la conocemos; todo el mundo aquí es testigo de la práctica y se fomenta esa usura; pero, nosotros no consideramos esa práctica. Ahora, si los capitales de esos Bancos se dedicasen como es debido, se invertirían en beneficio del país, cobrando el interés legal, entonces el cliente no encontraría, entre ese préstamo y aquél que le puede facilitar el particular, una diferencia insignificante y recurriría al particular. Estaría correcto si nosotros encauzásemos la inversión de estos capitales en las fuentes de producción del comercio, la industria e hicieramos también que los Bancos de Fomento facilitaran los préstamos a quienes deben por Ley hacerlo, a los agricultores; no a los niños políticos de influencia. Aquí, yo conozco algunos Diputados que nunca en su vida han sido agricultores, pero deben a los Bancos de Fomento. Con qué derecho sacan dinero del Banco de Fomento? De consiguiente, señor Diputado Ortuño, nosotros tenemos que hacer que el dinero se invierta en beneficio de la producción, que los Bancos de Fomento, por ejemplo, en vez de entregar los dineros a los Diputados-de-influencia o a los grandes personajes de nuestra política, se los entregue a los agricultores; que los Bancos comerciales en vez de practicar la usura, para enriquecer a sus Gerentes y a los altos empleados, dejen de practicarla, y en caso de practicarla, reprimirlos por la Ley; esto sí representa un beneficio positivo. Si nosotros queremos competir con los Bancos comerciales, con los Bancos de Fomento, creando Entidades de Crédito, señor Presidente, por favor atiéndame, porque usted es de una capacidad financiera asombrosa; ustedes creen, que con uno o dos millones de sucres van a solucionar esto?; pero en el país hay para la usura, más de quinientos millones en juego; a través de estos capitales se practica la usura en el país, pues la practican el Banco de Guayaquil, el Banco de Quito, el Banco del Azuay, los Bancos de todo rincón de la Patria; y para eso es la Ley, para reprimir la usura. No va a ser posible aliviar las necesidades del prójimo creando una Institución con uno o dos millones de sucres, si los capitales que están en juego, los capitales que están al servicio de la usura son más de mil millones de sucres; eso no meditan ustedes. Acaso los Bancos, porque sus Gerentes vistan de blanco como decíamos la otra noche y usan gorro rojo para demostrar pureza, (el gorro rojo es para que no los ojee el prójimo),

en realidad son honestísimos? No hay tal cosa, mis estimados amigos, son tan usureros como el más miserable de los humanos que extorsiona al prójimo a través de esas inversiones mal realizadas. Yo creo, señores, que este plan para que el crédito llegue precisamente a manos de quien deba recibirlo, necesita una estricta vigilancia a los Bancos de Fomento; estaríamos nosotros haciendo que estos Bancos cumplan el propósito para el cual fueron creados y que sus dineros lleguen a los agricultores; que los Bancos comerciales no extorsionen ni al comercio, ni a la industria, y entonces en este aspecto fomentando la producción, estamos protegiendo a la industria, al comercio y a la agricultura. Ahora, si los Honorables Legisladores creen que de todas maneras debemos crear alguna Entidad Nacional de Crédito, que tendría que tener un capital mayor que el del Sistema de Bancos de Fomento, y que puedan ingeniarse para hacerlo y para que siendo de carácter nacional sirva a toda la ciudadanía, está bien, porque lo que redunda, no hace daño; que haya esta otra Entidad, pero independientemente del Proyecto, estimados amigos. El Proyecto que reprime la usura terminó con este último artículo aprobado, pase al Senado con el carácter de urgente, para que haya al fin y al cabo una Ley que reprima estos actos dolosos de los ciudadanos; y, los Honorables Legisladores, que sean designados para integrar esta Comisión, que nos presenten un Proyecto para crear un Sistema de Bancos, de Entidades, de lo que sea, en el país. Esto es todo cuanto quería decir, señor Presidente. Pero, por lo pronto, señores no estén pensando que las Federaciones Deportivas le han restado a las Cajas de Crédito cien o doscientos mil sucres y que con estos cien o doscientos mil sucres van a solucionar los problemas de cuatro millones de ecuatorianos, que están siendo explotados en su noventa y nueve por ciento por los usureros, porque a usted, señor Diputado Ortuño, en algún momento un usurero lo habrá explotado, dada su condición de hombre no capitalista; a mí también me han explotado los usureros; pero, aquí hay el compromiso de luchar todos contra los usureros, de restringir la usura, de crear una Ley que los pueda enviar a la cárcel, que los pueda multar, en fin perseguirlos y luego, para que haya una Entidad de Crédito independiente de este Proyecto que una Comisión presente el Proyecto.

Ingresó el Honorable Cueva Puertas.

HONORABLE SUAREZ, VEINTIMILLA: Señor Presidente, solicito unas palabras para aclarar algunos conceptos y para que los señores Diputados conozcan de los Montes de Piedad con el mayor conocimiento de la realidad que se desarrolla. Los Montes de Piedad se organizaron en el siglo XVIII, para combatir la espantosa usura que en manos de los judíos hacía que se pagaran intereses del cuatrocientos y quinientos por ciento. La labor de los Montes de Piedad consiguió reducir esta espantosa lacra social, pero no logró eliminarla, por la simple y sencilla razón de que no disponían de los capitales suficientes para combatir tan monstruosa usura. En nuestro país, la usura, especialmente en las clases populares, ha hecho tremendas víctimas, y por esta razón el Legislador creyó del caso obligar, primero a los Municipios, y luego, a la Caja de Pensiones, a que se destinaran determinadas cantidades de dinero para que se funden Montes de Piedad y a través de los mismos combatir la usura. Los Municipios han hecho una labor muy pequeña en este sentido. La Caja de Pensiones inició su labor en 1.930 y poco a poco el Monte de Piedad de Quito y los Montes de Piedad que se han organizado en otras provincias, han ido combatiendo la usura a la medida de sus posibilidades. Es de notar, señor Presidente, que en 1.954, en un estudio publicado en "El Comercio" por la distinguida periodista señorita Lilo Linke, se demostró que en la ciudad de Quito existían a esa fecha más de ochenta casas de préstamos, autorizadas por la Autoridad de Policía, en las cuales se cobraba el consabido real en sucre, o sea el ciento veinte por ciento de interés anual y que a través de esas casas de préstamos se invertían más de siete millones de sucres, lo que quiere decir que el pueblo más necesitado, más pobre, más angustiado de la Capital de la República, pagaba más de ocho millones de sucres a estas casas de préstamos autorizadas por la Intendencia de Policía. Ciento, señor Presidente, que aparentemente el interés que cobran los Montes de Piedad de las Cajas de Previsión es un quince por ciento; pero, frente a la realidad de otros países, frente a la realidad ecuatoriana no puede decirse que ese interés sea de usura o excesivamente alto. La Ley ecuatoriana autoriza para que las Cajas de Previsión y los Municipios, que son los que pueden organizar Montes de Piedad, cobren un veinticuatro por ciento anual. Pero dado lo complejo de la administración, tenemos, por e-

jemplo, que el Municipio de Guayaquil tuvo que cerrar su Monte de Piedad con una pérdida de más de ochocientos mil sucres. Las Cajas de Previsión cobran en sus Montes de Piedad actualmente el quince por ciento. La realidad de otros países, señor Presidente es ésta: México cobra el veinticuatro por ciento en prendas de joyas y el treinta y seis por ciento en objetos varios; Alemania Occidental cobra el treinta y seis por ciento en los Montes de Piedad; en Francia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo se cobra un interés que varía del veinte al treinta por ciento, y las únicas naciones, en donde ha sido posible bajar al mínimo el interés de los Montes de Piedad, han sido España e Italia, en Europa y Argentina en América; Argentina, porque el Municipio de Buenos Aires tomó a su cargo lo que era el Monte de Piedad y, convirtiéndolo en el Banco de la ciudad de Buenos Aires, expandió el servicio propiamente del Monte de Piedad en una forma realmente formidable, con un interés bajo, que va del seis al nueve por ciento, pero que tiene anualmente -- que absorber enormes pérdidas, debido justamente al alto costo administrativo y a las pérdidas irremediables que se producen en esta clase de Instituciones. En España y en Italia el interés fue inicialmente alto, pero bajó -- con posterioridad, y en los últimos años constituye un servicio social realmente admirable; porque en España y en Italia, justamente para poder rebajar los intereses de los Montes de Piedad, se crearon paralelamente a los Montes de Piedad, Cajas de Ahorro Popular, a las cuales han aportado en grandes cantidades las gentes humildes y las gentes de la clase media. Estas Cajas de Ahorro Popular no sólo que han permitido bajar el tipo de interés del seis o cuatro por ciento en los Montes de Piedad de España y de Italia, sino que -- han permitido realizar una labor social realmente formidable. La utilidad total de las Cajas de Ahorro Popular se destinan a fines benéficos sociales; dentro de estos fines benéficos sociales se han creado becas para estudiantes, hospitales para niños y una serie de obras en beneficio de la gente humilde, de la gente trabajadora, a la que además se le concede préstamos a -- largo plazo para construcción de viviendas, para su trabajo, para sus estudios. De manera que la única posibilidad de que los Montes de Piedad puedan rebajar su tipo de interés sin desfinanciarse sería que se creen, como -- en Europa, paralelamente, Cajas de Ahorro Popular, o que una Institución co-

municipio, Instituciones de otra naturaleza o por aportaciones del Con-
sejo, quedan absorber las pérdidas que necesariamente se producen y que so-
lamente mediante ese sistema permitirían bajar más el tipo de interés y ha-
cer más asequible a las clases populares los préstamos que otorgan estas
Instituciones.

Por disposición de la Presidencia, la Secretaría lee el Artículo 3º.

" Art. 3º.- El Monte de Piedad Nacional establecerá oficinas de préstamos en todos los lugares que determine en sus propios Estatutos."

La Presidencia pone en consideración el Art. 3º.

Se vota y es negado.

La Secretaría lee el Art. 4º.

" Art. 4º.- Los Montes de Piedad establecidos cobrarán los mismos intereses y custodia, y se regirán por las mismas normas establecidas para los Montes de Piedad de la Caja de Pensiones."

La Presidencia pone en consideración el Art. 4º.

Se vota y es negado.

La Secretaría lee el Art. 5º.

" Art. 5º.- El Ministerio de Previsión Social procederá a actuar como promotor de la Sociedad Anónima a constituirse."

La Presidencia pone en consideración el Art. 5º.

Se vota y es negado.

La Secretaría lee el Art. 6º.

" Art. 6º.- Redújase en el 50% el valor de todos los impuestos fiscales, municipales y especiales que gravan a los contratos de mutuo, hipotecarios o no, pagarés, letras de cambio, y en general todo documento o instrumento de cambio y de crédito."

La Presidencia pone en consideración el Art. 6º.

Se vota y es negado.

La Secretaría lee el Art. 7º.

" Art. 7º.- Quedan derogadas o reformadas las disposiciones legales en cuanto se opongan a las del presente Decreto."

La Presidencia pone en consideración el Art. 7º.

Se vota y es negado.

La Presidencia pide que se rectifique la votación del Art. 7º que dice:

" Art. 7º.- Quedan derogadas o reformadas las disposiciones legales en cuanto se opongan a las del presente Decreto."

La Presidencia pone en consideración el Art. 7º.

Se vota y es aprobado.

Por disposición de la Presidencia, la Secretaría lee los Considerandos:

" EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

" CONSIDERANDO:

" Que es necesario reprimir la usura con medidas punitivas y económicas,

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara el considerando.

Se vota y es aprobado.

La Presidencia pone en consideración la redacción de los artículos aprobados.

Se vota y es aprobada.

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara la designación de una Comisión, la misma que estará encargada de redactar un nuevo Proyecto.

Se vota y es aprobada.

La Presidencia designa para que integren la Comisión a los siguientes Honorables Diputados: Suárez Veintimilla, Ortuño Andrade, Veintimilla Flores, Mora Bowen y Grifalva Tamayo.

- VIII -

Segunda Discusión del Proyecto Nº 18-D-60.- Adjudicando al Consejo Provincial de Esmeraldas todas las minas de lastre y materiales de construcción, etc.

Por disposición de la Presidencia, la Secretaría lee el Art. 1º

" Art. 1º.- Adjudicase al Consejo Provincial de Esmeraldas todas las minas de lastre y materiales de construcción que se hallen en su suelo, sub-suelo, playas del mar y de los ríos."

La Secretaría lee la indicación hecha por el Honorable Ortiz Stefannio, en primera discusión:

que se intercale después de Esmeraldas: "el usufructo de" todas

La Presidencia pone en consideración el Art. 1º,

EL HONORABLE VINTIMILLA FLORES: Señor Presidente, solamente he pe
sado la palabra para indicar que en el Art. 1º del Proyecto que estamos dis
cutiendo, se debe hacer una modificación, por cuanto el Art. 631 del Código
Civil establece que todas las minas son del Estado, con fines de carácter
público. Por lo tanto, nosotros no podríamos adjudicar al H. Consejo Pro
vincial de Esmeraldas las minas de lastre que hayan en esa provincia. Es
necesario cambiar el término "adjudicar" con la palabra "facultar". Y consi
dero muy valiosa también la indicación que ha hecho el Honorable Ortiz Ste
fanuto, en el sentido de no darle la propiedad, sino el usufructo de esas
minas. Por lo tanto, me permito sugerir que se reforme este artículo en
el sentido de "facultar al Consejo Provincial de Esmeraldas el usufructo de
las minas de piedra que hay en esa provincia."

EL HONORABLE ORTUÑO ANDRADE: Señor Presidente, a fin de evitar la
duda de que puede estar en contra de la Constitución, como se ha manifesta
do, me permitiría sugerir que simplemente diga: "se concede el usufructo";
si me acepta el Honorable Vintimilla.

El Honorable Vintimilla Flores acepta la indicación del Honorable
Ortuño Andrade.

Por disposición de la Presidencia, la Secretaría lee el Art. 1º tal
como quedaría redactado con las indicaciones hechas por los Honorables: Or
tiz Stefanuto, Vintimilla Flores y Ortuño Andrade:

" Art. 1º.- Concédese al Consejo Provincial de Esmeraldas el usufruc
to de todas las minas de lastre y materiales de construcción que se hallen
en su suelo, subsuelo y playas del mar y de los ríos."

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara el Art. 1º con
las indicaciones anotadas.

Se vota y es aprobado.

La Secretaría lee el Art. 2º.

" Art. 2º.- Autorízase al Consejo Provincial cobrar hasta diez su
cras por cada viaje de vehículos motorizados que transiten por las carreter
as internas: Esmeraldas-Quinindé, Esmeraldas-Atacames, Tachina-Rioverde y

todas las que se construyesen en la Provincia." -----

La Secretaría lee la indicación hecha por el Honorable Quinde Burneo en primera discusión: -----

" Que se diga: "A excepción de los vehículos oficiales." -----

La Presidencia pone en consideración el Art. 2º -----

EL HONORABLE DAVALOS VALDIVIESO: Señor Presidente, surge aquí la duda consiguiente respecto a aquellas minas, cuyo usufructo han conseguido los particulares en forma legal. Estamos adjudicando, pues, la utilización de éstas, de manera general, y ¿cuál va a ser la situación de aquéllos que han tramitado de acuerdo con la Ley, obtienen facultad para explotar dichas minas? Porque en realidad, de acuerdo con nuestra Constitución y el Código Civil, el subsuelo pertenece al Estado, y mediante un trámite especial los particulares pueden obtener el usufructo de estos bienes que son del Estado. Entiendo que en la provincia de Esmeraldas como en todo el país, ha de haber particulares que están usufructando de estas minas. Mi pregunta: ¿cuál va a ser la posición de estos particulares, una vez que hayamos aprobado el Art. 1º? que, como es absolutamente genérico y se refiere a todas las minas, desde este momento desaparecería la concesión que el Estado expide mediante la Ley respectiva. Yo creo, señor Presidente, que deberíamos poner como 2º artículo, una salvedad al caso de aquellas minas, que de acuerdo con la Ley, estén en usufructo de particulares. Este es mi punto de vista. -----

EL HONORABLE VINTIMILLA FLORES: Señor Presidente, en el Art. 2º se autoriza al Consejo Provincial de Esmeraldas el crear un gravamen de diez sures en cada viaje de carros, en carreteras de la provincia de Esmeraldas, pero tengo la impresión de que estamos estableciendo una injusticia, porque no es lo mismo el cobro a un carro pequeño que a un carro grande. Se podría facultar al Consejo Provincial de Esmeraldas el cobrar este gravamen previa la correspondiente reglamentación a cargo del propio Consejo Provincial para el cobro de este gravamen; además debemos también tomar en cuenta las distancias de las carreteras que se van a recorrer, porque va a suceder que se va a pagar lo mismo por una carretera de diez kilómetros y por otra de cien kilómetros. -----

EL HONORABLE ALVAREZ TENORIO: Señor Presidente, yo estoy de acuer-----

do con la moción presentada por el Honorable Vintimilla Flores, pues, era el criterio precisamente de quienes elaboramos este Proyecto de Decreto, que sea el Consejo Provincial quien reglamente el cobro, ya que, por cierto, no se va a cobrar igual cantidad de dinero a un carro grande que a un automóvil que va de paseo a la ciudad. Así que, en esto estoy de acuerdo, señor Presidente, y creo que con esa modificación podría pasar; pues creo que es el criterio unánime de la Cámara, apoyar a Esmeraldas en este justo pedido, a fin de realizar obras efectivas como son las carreteras, que son de tanta importancia para nuestra provincia que carece de ellas.

El señor Presidente pregunta a los señores Diputados de Esmeraldas: qué alcance tiene el texto del artículo que dice: "Se concede al Consejo Provincial de Esmeraldas el usufructo de las minas de lastre y materiales de construcción que se hallen en su suelo, subsuelo y playas del mar y de los ríos, qué extensión tiene la expresión "materiales de construcción?"

EL HONORABLE BURNEO BURNEO ALFREDO: Señor Presidente, yo no creo que tal como consta este artículo va a beneficiar a los Municipios de la provincia de Esmeraldas, porque los Municipios van a tener que pagar al Consejo Provincial de Esmeraldas el uso de todos los materiales de construcción, para poder continuar adelante con las obras de urbanización de su ciudad. El Ministerio de OO.PP. o sea el Gobierno Nacional propietario de las minas de lastre, tendría que pagar al Consejo Provincial por materiales de construcción para carreteras, y esto va a redundar probablemente en el hecho de que será difícil construir carreteras en Esmeraldas porque van a resultar más caras. De manera que yo creo que habría que poner la salvedad por lo menos de que los Municipios y el Ministerio de OO.PP, están exentos de lo que dispone el Art. 1º.

Por disposición de la Presidencia, la Secretaría lee la moción planteada por el Honorable Vintimilla Flores:

"Después de cobrar póngase: "y reglamentar el cobro respectivo de hasta diez sucres....etc."

EL HONORABLE NAVAS CISNEROS: Señor Presidente, yo estaría porque se suprima este artículo, porque al fin y al cabo, es una creación de impuestos que se está haciendo. Ya vemos que acaba de hacerse esta concesión so-

por las almas en pena el Juro al Consejo Provincial, y sobre esto todavía se va a poner el impuesto de diez sacres más, el rodaje, un impuesto provincial que se va a cobrar y que va a ser eminentemente odioso. Por eso pido que se suprima este artículo.

La Presidencia manifiesta que hay una moción, la del Honorable Navas Cisneros que pide que se suprima el Art. 2º y la del Honorable Vintimilla Flores que es simplemente una modificación a que se reglamente el cobro.

La Presidencia pone en consideración la moción presentada por el Honorable Navas Cisneros que pide que se suprima el Art. 2º.

Se vota y es negada.

La Presidencia pone en consideración la moción del Honorable Vintimilla Flores.

La Secretaría lee dicha moción:

" Que el Art. 2º diga así: "Autorízase al Consejo Provincial cobrar y reglamentar el cobro respectivo de hasta diez sacres por cada viaje de vehículos motorizados.... etc."

Se vota y es aprobada.

Está aprobado el Art. 2º con la moción del Honorable Vintimilla Flores.

La Secretaría lee el Art. 3º.

" Art. 3º.- Los fondos adjudicados por este Decreto al H. Consejo Provincial de Esmeraldas serán invertidos en la adquisición de equipo caminero, construcción de carreteras, apertura de canales, limpieza de ríos navegables y construcción de pistas de aterrizaje."

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara el Art. 3º.

Se vota y es aprobado sin modificaciones.

La Secretaría lee el Art. 4º.

" Art. 4º.- Facúltase al H. Consejo Provincial de Esmeraldas para la contratación de empréstitos, emisión de bonos amortizables con las rentas que le confiere el presente Decreto."

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara el Art. 4º.

Se vota y es aprobado sin modificaciones.

El señor Presidente manifiesta que antes de discutir el Art. 5º quiere preguntar a los Honorables Diputados de Esmeraldas si han resuelto algo

alcance de la expresión "materiales de construcción".

EL HONORABLE ORTIZ STEFANUTO: Señor Presidente, quería unirme a la inquietud del señor Vicepresidente de la Cámara para que se excluyera a las minas que habían sido legalmente adjudicadas a los particulares y que el usufructo mantienen legalmente los particulares; creo que con eso quedaría solucionado el problema.

EL HONORABLE CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, yo quiero manifestar mi inquietud a los Honorables Legisladores respecto a que el Art. 1º del Decreto que acaba de discutirse es inconstitucional e ilegal porque los términos utilizados de adjudicación o concesión del usufructo de las minas y de los materiales de construcción que se encuentran en el suelo, en el subsuelo, en las playas del mar y de los ríos de la provincia de Esmeraldas, tienen un alcance exagerado; por ejemplo, en el primer caso, de las minas y de los materiales que se encuentran en el suelo de la provincia de Esmeraldas, el régimen de dominio del suelo de la provincia de Esmeraldas, es un régimen de propiedad privada; es caso diferente el subsuelo, las playas de los mares y de los ríos; en este último caso se trata de bienes nacionales de uso público, pero en el caso del suelo, éste está reglamentado por la propiedad privada y los materiales de construcción que se encuentran en él, acceden al propietario del suelo, porque lo accesorio sigue la suerte de lo principal; por consiguiente, estaríamos atentando contra el principio constitucional consagrado en el Art. 183 de la Constitución, que garantiza el derecho de propiedad de todos los ecuatorianos al goce y posesión de sus bienes. Por esta razón, señor Presidente, en virtud del Art. 183 de la Constitución y del artículo pertinente del Código Civil, que establece cuáles son los derechos que concede el dominio, su uso, goce y disfrute, ese artículo sería inconstitucional e ilegal, al menos si se mantiene esta concesión de usufructo en cuanto al suelo de la provincia de Esmeraldas.

EL HONORABLE ORTIZ STEFANUTO: Yo encuentro, señor Presidente, muy aceptables las observaciones que acaba de hacer el Honorable Diputado Pío Oswaldo Cueva, y pediría la reconsideración del Art. 1º aprobado, suprimiendo las palabras "en su suelo" que se diga simplemente: "subsuelo, playas del mar y los ríos".

La Presidencia manifiesta que está planteada la reconsideración del Art. 1º por el Honorable Ortiz Stefanuto, y dispone que la Secretaría tome

votación de la misma. -----

Se vota y es aprobada. -----

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara, la moción presentada por el Honorable Ortiz Stefanuto, que dice: "que se suprima la palabra "suelo". -----

EL HONORABLE DAVALOS VALDIVIESO: Señor Presidente, agradeceré a S. S. se sirva poner en discusión la moción relativa a la defensa de los derechos adquiridos, que presenté en Secretaría y pido al señor Secretario dar lectura. -----

Por orden de la Presidencia, la Secretaría lee la moción presentada por el Honorable Dávalos Valdivieso: -----

" Las concesiones hechas de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República serán respetadas en las condiciones de las respectivas concesiones. "

La Presidencia indica que existen dos mociones para la aprobación del Art. 1º: que se suprima la palabra "suelo" y el inciso que añade el Honorable Dávalos Valdivieso. -----

La Presidencia pone en consideración las dos mociones. -----

EL HONORABLE BURNEO BURNEO VICENTE: Señor Presidente, creo que tal vez no estaríamos ciñendonos a las disposiciones constitucionales y legales. Estaría correcto si la Representación de Esmeraldas presentara el problema de manera concreta, indicando la mina, su ubicación, las condiciones y dimensiones que corresponden a la Municipalidad, perfecto. Pero puede perfectamente suceder que muchas de estas minas sean de propiedad particular y en esta virtud la disposición legislativa en nada vendría a beneficiar o a solucionar el problema de Esmeraldas, que quiere tener para la Municipalidad estos bienes; porque, mediante un simple Decreto no vamos a cambiar el dominio sobre los bienes. Además, los materiales de construcción no constan como bienes de propiedad del Estado; los materiales de construcción son de propiedad privada, enteramente privada; si es que esa propiedad privada pertenece actualmente al Estado, en razón de que nadie la explota, es cosa diferente; pero entonces habría que circunscribir por lo menos a aquellos materiales que son propiedad actual del Estado, para que el Estado pueda donarlos; pero si no son del Estado, el Estado no puede donarlos mediante Decreto Legislati

- vo, ni pueda conceder ninguna propiedad a nadie, porque estamos dentro de
- un régimen de propiedad privada y a esta propiedad privada se le reconoce
una función social, y la manera de llegar a este reconocimiento de la fun-
ción social es ésta, mediante un único sistema que ha establecido nuestra --
Constitución, o sea el sistema de la expropiación. Por tanto, si es de --
propiedad particular, el Decreto no tiene ningún valor; si es de propiedad
del Estado, hay que determinar, que siendo de propiedad del Estado, el Esta-
do resuelve su donación a la Municipalidad; porque, de lo contrario, no tie-
ne viabilidad jurídica el Proyecto presentado tal como está. Por tanto, --
resumiendo mi exposición, señor Presidente, o se determina qué minas son --
las que se dona a la Municipalidad y se suprime o por lo menos se explica --
que, en cuanto a los materiales de construcción, el Estado dona aquellos ma-
teriales de construcción que son actualmente del Estado, o estamos incu-
riendo en una franca violación constitucional al aprobar el artículo como
está. Tenemos que acostumbrarnos, señor Presidente, a respetar nosotros --
en el Congreso la Constitución de la República, para que, por intermedio de
este respeto, tener suficiente razón para exigir el respeto a la Constitu-
ción de la República de parte de los otros Poderes del Estado. Por tanto,
señor Presidente, yo considero que este artículo debe ser debidamente enmen-
dado por la Representación de Esmeraldas, a fin de sujetarlo estrictamente
a lo que manda la Constitución y las Leyes de la República. -----

EL HONORABLE VINTIMILLA FLORES: Señor Presidente, para conciliar-
lo que acaba de decir el señor Diputado Barneo, con lo dispuesto en el Art.
1º, que ha sido reconsiderado, me permito presentar la siguiente insinua-
ción: que luego de la palabra "ríos", se ponga la siguiente frase: "que --
constituyan bienes nacionales de uso público". -----

EL HONORABLE NAVAS CISNEROS: Señor Presidente, rogaría que la Se-
cretaría dé lectura a los Arts. 186 y 187 de la Constitución de la Repúbli-
ca, Título II, "De las Garantías Generales", -----

Por orden de la Presidencia, la Secretaría lee los Arts. 186 y 187 --
de la Constitución Política de la República: -----

" Art. 186.- No se puede crear impuestos u otros ingresos públicos --
sino en virtud de una ley y en proporción a la capacidad económica del con-

tribuyente." -----

" Art. 187.- Se garantiza el derecho de propiedad conciliándolo con su función social. Prohíbese la confiscación de bienes, la que, si de hecho llegare a producirse, no causará alteración alguna en el derecho de la parte perjudicada ni prescripción de ninguna clase, y originará, contra la autoridad que la ordenare y contra el Fisco, acción sumaria de daños y perjuicios. -----

" Nadie puede ser privado de la propiedad, ni de la posesión de sus bienes, sino en virtud de mandato judicial o de expropiación, legalmente verificada, por causa de utilidad pública. -----

" Sólo el Fisco..... " -----

Por disposición de la Presidencia, la Secretaría lee el Art. 1º, tal como quedaría redactado con todas las modificaciones hechas:-----

" Art. 1º.- Concédese al Consejo Provincial de Esmeraldas el usufructo de todas las minas de lastre y materiales de construcción que se hallen en su subsuelo y playas del mar y de los ríos, que constituyan bienes nacionales de uso público.] -----

" Las concesiones hechas de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República serán respetadas en las condiciones de las respectivas concesiones." -----

EL HONORABLE PICO MANTILLA: Señor Presidente, pediría que se acepte la supresión de las palabras "de uso público", porque, este momento, estamos revisando la disposición correspondiente del Código Civil, el mismo que define como bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la Nación toda, y dice: (me perdona, señor Presidente, que dé lectura) "Si además su uso pertenece a todos los habitantes de la Nación como de las calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y las playas, se llaman bienes nacionales de uso público". Para que no haya esta dificultad en la interpretación legal, pido que solamente se diga "bienes nacionales". -----

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara la moción del Honorable Pico Mantilla. -----

Se vota y es aprobada. -----

Queda aprobado el Art. 1º con las indicaciones hechas, por lo tanto su redacción es la siguiente: -----

" Art. 1º.- Concédase al Consejo Provincial de Esmeraldas, el usufructo de todas las minas de lastre y materiales de construcción que se hallen en su subsuelo y playas del mar y de los ríos, que constituyan bienes nacionales;

"Las concesiones hechas de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República serán respetadas en las condiciones de las respectivas concesiones."

La Secretaría lee el Art. 5º.

" Art. 5º.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a este Decreto que entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial."

La Presidencia pone en consideración el Art. 5º

Se vota y es aprobado sin modificaciones.

La Secretaría da lectura a los considerandos:

" EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

" CONSIDERANDO:

" Que la Provincia de Esmeraldas no cuenta con vías de comunicación suficientes para incrementar y movilizar la producción agropecuaria,

" Que el H. Consejo Provincial de Esmeraldas encuéntrase empeñado en hacer efectivo un plan de vialidad dentro de su jurisdicción, pero que, carece de los fondos necesarios para llevarlo a cabo; y,

" Que es deber del Congreso Nacional propender al desarrollo de la vialidad de las provincias, que como la de Esmeraldas cuenta con grandes riquezas naturales y agrícolas; las mismas que se pierden en un crecido porcentaje por falta de acceso a los centros de producción lo que va en mengua de la Economía Nacional."

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara, los considerandos,

Se vota y son aprobados sin modificaciones.

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara la redacción del Proyecto,

Se vota y es aprobada.

La Secretaría lee el Art. 1º: -----

" Art. 1º.- Autorízase a la Junta de Asistencia Social del Azuay para que pueda vender al Cuenca Golf Club, de la misma ciudad, la parte de la Hacienda San José que actualmente ocupá, y cuyos linderos son los siguientes:

" Por el Norte, terrenos de la familia Farfán y los de Julio Guerrero; por el sur, el Río Yanuncay; por el Oriente, terrenos de la misma familia Farfán y una quebrada por medio; y por el Occidente, tierras de José A. Pilco y las del Dr. León Serrano, con una cabida de 58 hectáreas, sin el requisito de licitación correspondiente. -----

" El Ministerio de Previsión Social, emitirá previamente el informe favorable respecto a la bondad de las condiciones de la negociación; y, -----

Por disposición de la Presidencia, la Secretaría lee la indicación hecha por el Honorable Mora Bowen, en primera discusión. -----

" Que no se diga "Informe favorable" y se diga sólo: "Informe". -----

La Presidencia pone en consideración el Art. 1º -----

EL HONORABLE VEGA TORAL: Señor Presidente, me permito poner a consideración de la H. Cámara de Diputados la siguiente moción: "Autorízase a la Junta de Asistencia Social del Azuay para que pueda vender parte de la Hacienda "San José" al "Cuenca Golf Club" y el resto de la misma propiedad a las Madres del Carmen de la Asunción". En esta forma se reforma el artículo, señor Presidente. -----

La Presidencia manifiesta a la H. Cámara que en su poder se encuentra un telegrama que se refiere a la moción del Honorable Vega Toral, el mismo que dice: -----

" CONOCEDORES ALGUNOS DIPUTADOS DESEAN AMPLIAR DECRETO AUTORIZANDO VENTAS TERRENOS ASISTENCIA SOCIAL AZUAY A CUENCA GOLF CLUB. SENTIDO SE VENDA RESTO HACIENDA MADRES CARMEN, NO NOS Oponemos SIEMPRE QUE LA PARTE A VENDERSE A GOLF, SEA MISMA ACTUALMENTE OCUPA CLUB, O SEA PARTE BAJA PROPIEDAD CUYA UBICACION Y LINDEROS CONSTA EN DICHO DECRETO." -----

Por disposición de la Presidencia, la Secretaría lee la moción del Honorable Vega Toral: -----

" Autorízase a la Junta de Asistencia Social del Azuay para que pueda vender parte de la Hacienda San José al Cuenca Golf Club y el resto de la misma a la Comunidad de Madres del Carmen de la Asunción. Los linderos en-----

..... etc. -----

Presidencia pone en consideración de la H. Cámara, las dos mociones

Honorable Vega Toral y la del Honorable Mora Bowen. -----

Se votan y son aprobadas. -----

Está aprobado el Art. 1º con las modificaciones anotadas. -----

La Secretaría lee el Art. 2º. -----

" Art. 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial." -----

La Presidencia pone en consideración el Art. 2º. -----

Se vota y es aprobado sin indicaciones. -----

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara, la redacción del Proyecto. -----

Se vota y es aprobada. -----

- X -

La Presidencia manifiesta a la H. Cámara que existe una comunicación urgente del señor Superintendente de Bancos y ordena a la Secretaría que dé lectura a la misma. -----

La Secretaría lee: -----

" Oficio N° 61-55-MI. -----

" Quito, Septiembre 6 de 1.961. -----

" H. Sr. Lic. Dn. -----

" Nicolás Valdano Raffo. -----

" Presidente de la H. Cámara de Diputados -----

" Presente. -----

" H. Señor Presidente: -----

" Con mi oficio N° 61-57-MI, fechado el 22 del mes próximo pasado y dirigido a Su Señoría, me refería a las peticiones que me hicieron los HH. Señores Diputados Don Luis Salas Mancheno y Don Aurelio Dávila Cajas, de algunos datos relacionados con las sumas y con las entidades y personas que han comprado dólares al Banco Central del Ecuador. Manifesté a Su Señoría, que, en lo referente a personas y entidades, los datos pedidos caían dentro de la más estricta reserva bancaria, garantizada por expresas normas legales, y que no me era posible proporcionarlos sin infringir tales normas y sin incurrir, por ello, en las sanciones previstas por el Código Penal. -----